

DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

03.- Aprobación de la modificación del Acuerdo de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, de 16/07/2015, que afecta al párrafo 4º del apartado dispositivo segundo relativo a “competencias genéricas”.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

Modificación del Acuerdo de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, de 16/07/2015”

En sesión del día 16/07/2015, se acordó la “delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos”, que fue corregido por Acuerdo del día 30/07/2015.

Desde entonces, se ha evidenciado la necesidad de efectuar su modificación, consistente en aumentar la cuantía económica de la delegación hasta seis millones de euros, con el fin de imprimir mayor racionalización y agilidad de las actividades materiales de gestión y garantizar el control de la gestión de las políticas públicas.

Con base en tales razones y al amparo del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 19 en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y en los términos propuestos por el alcalde, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión del día 05/04/2018, RESUELVE:

Primero. Aprobar la modificación del Acuerdo de delegación de competencias en órganos superiores y directivos, de 16/07/2015, que afecta al párrafo 4º del apartado dispositivo segundo relativo a “competencias genéricas”, que queda con la siguiente redacción,

“4º. La autorización y la disposición de los gastos en las materias delegadas hasta el importe de seis millones de euros”.

Segundo. Entrada en vigor de la modificación. La modificación acordada entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Tercero. Comunicación y publicación. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Asimismo, se comunicará a la Administración

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	09/04/2018
	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 5T/Md03N6zRM1B2MAz/m7A==			

del Estado y de la Comunidad Autónoma. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la intranet y en la WEB Municipal.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma son electrónicas.

La asesora principal de la Alcaldía, Petra Domínguez Cabrera.

El jefe de la Secretaría de la Alcaldía, Alexi Cano López.

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41,c) del ROGA y por el Decreto 19957, DE 22/06/2015, someto a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el presente asunto.

El titular del Área de Economía y Hacienda (por delegación de firma, Decreto 40349, de 24/11/2017) EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, David Carlos Gómez Prieto; con fecha y firma electrónica datada el día 04/04/2018”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.”

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde, haciendo la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración (BOP núm. 89, de 23/07/2004), en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación:5T/Md03N6zRM1B2MAz/m7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	09/04/2018
	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5T/Md03N6zRM1B2MAz/m7A==	PÁGINA 2/2



5T/Md03N6zRM1B2MAz/m7A==